

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 31130 04.03.2021	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE UNIÓN PROGRESO EN LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se creó el distrito de Unión Progreso, con su capital San Antonio, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho. Los límites del distrito de Unión Progreso han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 18 Sur, Hoja: San Francisco, código: 26-o (2145), edición: 1-IGN, serie: J631.

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA RDE N° 00017-2021-ARCC/DE 03.03.2021	Modifican el Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se modificó el literal f. del numeral 2, el literal g. del numeral 3 y el literal b. del numeral 4 del Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/ DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00074- 2020-ARCC/DE, de acuerdo al siguiente texto: <i>2. Para la solicitud de financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI):</i> <i>"f. Informe de sustento técnico sobre mayor alcance, en aplicación del numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento".</i> <i>3. Para solicitud de financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se ejecutan mediante Concurso Oferta (incluyen Concurso Oferta que realicen aprobaciones parciales del Expediente Técnico) y/u Obras por Impuestos:</i> <i>"g. Informe de sustento técnico sobre mayor alcance, en aplicación del numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento".</i> <i>4. Para solicitud de financiamiento de intervenciones de reconstrucción mediante actividades (IRA):</i> <i>"b. Informe de sustento técnico sobre mayor alcance, en aplicación del numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento".</i>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 189-2021-MTC/01.02 04.03.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "IIRSA Centro Tramo N° 2 (Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Desvío Cerro de Pasco)"</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación de las áreas de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "IIRSA Centro Tramo N° 2 (Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Desvío Cerro de Pasco)" y los valores de las Tasaciones, ascendentes a S/ 1 202,86 (MIL DOSCIENTOS DOS CON 86/100 SOLES) correspondiente al código ICT2-VARTAMBO-01, S/ 1 316,69 (MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 69/100 SOLES) correspondiente al código ICT2-ENS13-01 y S/ 2 645,67 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES) correspondiente al código ICT2-VARHUAY-01.</p>
--	--	---	--

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 016-2021-SUNARP/SA 04.03.2021</p>	<p>Aprueban Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva para la Ejecución del Control de Calidad en los pronunciamientos de la Segunda Instancia Registral</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>Se aprobó la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva para la Ejecución del Control de Calidad en los pronunciamientos de la Segunda Instancia Registral que tiene como objetivo:</p> <p><i>1.1. Asegurar la calidad en la prestación de los servicios registrales brindados por el Tribunal Registral, mediante el análisis de sus resoluciones y del procedimiento seguido para su expedición, considerando el marco normativo vigente, los precedentes de observancia obligatoria y demás disposiciones que regulan los procedimientos registrales.</i></p> <p><i>1.2. Identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora a partir de los resultados del control de calidad mediante propuestas de reforma normativa, desarrollo de sistemas informáticos, creación de espacios de discusión y debate para uniformizar criterios, actuaciones de gestión administrativa, entre otras acciones que contribuyan a brindar un servicio registral óptimo y eficiente.</i></p> <p>Se dejó sin efecto la Directiva N° 005-2014-SUNARP/ SN, que contiene los "Lineamientos para la ejecución del control de calidad del servicio de inscripción registral", aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 258-2014-SUNARP/SN del 23 de octubre de 2014.</p> <p>Se derogó el inciso 29 del artículo 7 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 065-2016-SUNARP/SN del 09 de marzo de 2016.</p>